



**C. MARIA DE LOURDES GUZMAN ROBLEDO.**

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS DE GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO.

PRESENTE:

Además de saludarle, aprovecho la ocasión para remitir en versión digital a la Dirección que usted representa, la obligación publica de obligatoriedad publicación en las diversas plataformas digitales de este sujeto obligado, correspondiente al mes de febrero del año en curso 2024.

Con fundamento en los artículos 6; apartado A y 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9, 15, fracción IX y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2 y 63 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública del Estado de Jalisco; artículo 24, numeral 1; fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 47 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco se informa lo siguiente:

En relación al **artículo 15 fracción IV**, dentro de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada con fecha 22 veintidós de febrero de 2024, no se presentaron iniciativas para el desarrollo de la misma.

Agradeciendo las atenciones prestadas al presente, me despido de usted como su atento servidor.

**ATENTAMENTE:**

Ocotlán, Jalisco a 5 de marzo de 2024.

**C. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA.**

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE OCOTLAN, JALISCO.

DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS

06 MAR. 2024

9:45am  
SE RECIBE DOCUMENTACION A RESERVA  
DE VERIFICAR SU CONTENIDO